

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DE
AYSEN.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103-A

COYHAIQUE, 11 FEB 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N°1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que las partes dejan constancia que han firmado un Convenio Mandato con fecha 29 de octubre de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 449 del 29.10.2010 del Gobierno Regional de Aysén, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE", el que fuera aprobado por Acuerdo N° 2.821 del 10.09.2010 del Consejo Regional de Aysén, identificado en la Resolución Afecta N°72 del 14.09.2010 del Gobierno Regional de Aysén. El Convenio Mandato imputaba al presente proyecto un total de M\$ 1.946.318, y de ellos, M\$1.800.002 a obras civiles, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2.- Que mediante Acuerdo CORE N° 2.914 de 07.01.2011 se aprueba un suplemento presupuestario de M\$193.148 (ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y ocho mil pesos) para adjudicar contrato por un monto total de M\$1.993.150 (mil novecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos)

3.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes la modificación del Convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección de Arquitectura, Región de Aysén para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE", código IDI 30072816-0, y cuyo texto integro es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DE AYSÉN

PROYECTO ETAPA EJECUCION
"MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE"
CODIGO BIP 30072816-0**

En Coyhaique, a 31/01/2011 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante **"EL MANDANTE"**, y la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DE AYSÉN**, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director don **RODRIGO PLANELLA MUJICA**, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.864.223-6, en adelante el **"EL MANDATARIO"**, o **"La Unidad Técnica"** se acuerda suscribir la siguiente modificación de convenio:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes dejan constancia que han firmado un Convenio Mandato con fecha 29 de octubre de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 449 del 29.10.2010 del Gobierno Regional de Aysén, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, COCHRANE", el que fuera aprobado por Acuerdo N° 2.821 del 10.09.2010 del Consejo Regional de Aysén, identificado en la Resolución Afecta N°72 del 14.09.2010 del Gobierno Regional de Aysén. El Convenio Mandato imputaba al presente proyecto un total de M\$ 1.946.318, y de ellos, M\$1.800.002 a obras civiles, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



AYSEN

GOBIERNO REGIONAL

División de Análisis y Control de Gestión

2.- Que mediante Acuerdo CORE N° 2.914 de 07.01.2011 se aprueba un suplemento presupuestario de M\$193.148 (ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y ocho mil pesos) para adjudicar contrato por un monto total de M\$1.993.150 (mil novecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos)

PRIMERO: Que por lo anterior las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera precedente, en los siguientes términos:

En la cláusula primera sustitúyase el monto de M\$ 1.946.318 por M\$2.139.466 (dos mil ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos) y la asignación 004 obras civiles M\$ 1.800.002, por M\$ 1.993.150 (mil novecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil pesos)

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

TERCERO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura MOP.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

SEXTO: Presente en el acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/7, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén quien da su aprobación para que el Director Regional de Arquitectura suscriba el presente convenio

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al subtítulo 31, ítem 02 proyectos, asignación 004 obras civiles, del programa 02 del presupuesto del Gobierno Regional de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVÁN MOSCOSO GATICA
Asesor Jurídico (s)
Gobierno Regional de Aysén



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/EZG/ezg

Distribución:

- INDICADA.
- DACG
- Sectorialista
- Of .Partes